ADENDA N.º 02

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MEC-001-2026

OBJETO: Adecuación y mantenimiento de dos (2) canchas multifuncionales – I.E. Politécnico, Sede A (Bucaramanga).

La Institución Educativa Politécnico del Municipio de Bucaramanga – Sede A, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con la normativa de contratación estatal y los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, expide la presente Adenda N.º 02 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que dentro del arco de presentación de ofertas del proceso de la referencia, cuyo cierre se encuentra previsto para el nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), un interesado formuló, mediante mensaje del SECOP II CO1.MSG.9931395 del ocho (8) de septiembre de 2026, una solicitud de aclaración relacionada con la asignación de puntaje del proceso.

SEGUNDA. Que, revisado el Capítulo IV del Pliego de Condiciones, la Entidad advirtió una inconsistencia interna: el cuadro de asignación de puntaje aplicable a la convocatoria limitada a Mipyme asigna treinta (30) puntos al Factor de calidad, mientras que el articulado del Pliego (numerales 4.2.4 “Criterios ambientales y sociales” y 4.2.5 “Criterio social”) únicamente desarrolla criterios por veinte (20) puntos —criterio ambiental (15) y criterio social (5)—, de modo que diez (10) puntos del Factor de calidad carecen de criterio que permita su asignación.

TERCERA. Que, en garantía de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, la Entidad procede a corregir el cuadro de asignación de puntaje para armonizarlo con el articulado del Pliego y con el Documento Tipo aplicable, de manera que la sumatoria de los factores sea coherente y equivalga a cien (100) puntos.

CUARTA. Que la corrección recae sobre el sistema de ponderación, por lo que, en garantía de la igualdad, resulta necesario otorgar a todos los interesados la oportunidad de conocer la ponderación corregida con antelación al cierre; en consecuencia, se amplía el plazo para la presentación de ofertas y se reprograma el cronograma del proceso.

QUINTA. Que las ofertas que hubieren sido presentadas con anterioridad a la publicación de la presente adenda permanecen cerradas en el SECOP II y no han sido abiertas por la Entidad; y que, hasta la nueva fecha y hora de cierre, los proponentes podrán retirar, modificar o sustituir su oferta a través de la plataforma.

SEXTA. Que la presente adenda se expide y publica antes del cierre del proceso, de conformidad con la normativa vigente. En mérito de lo expuesto, la Entidad

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corrección del cuadro de asignación de puntaje.

Corríjase el cuadro de asignación de puntaje del Capítulo IV del Pliego de Condiciones (convocatoria limitada a Mipyme), el cual quedará así:

Concepto	Puntaje anterior	Puntaje corregido
Oferta económica	49,75	**59,75**
Factor de calidad (criterio ambiental 15 + criterio social 5)	30	**20**
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
TOTAL	**100**	**100**

La corrección obedece a que el articulado del Pliego (numerales 4.2.4 y 4.2.5) y el propio cuadro del factor de calidad desarrollan criterios por veinte (20) puntos —criterio ambiental (15) y criterio social (5)—, valores fijos del Documento Tipo que no admiten modificación por la Entidad. En consecuencia, el guarismo de treinta (30) contenido en el cuadro resumen constituía un error, y el diferencial de diez (10) puntos se traslada al factor de cierre de la ponderación, esto es, la oferta económica, que en la convocatoria limitada a Mipyme queda en 59,75. Con ello la sumatoria de los factores equivale a cien (100) puntos, de manera coherente con el articulado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ampliación del plazo y reprogramación del cronograma (Anexo 2).

Modifíquese el Anexo 2 – Cronograma, ampliando el plazo para la presentación de ofertas y reprogramando las actuaciones subsiguientes, así:

Actuación	Nueva fecha y hora
Cierre y presentación de ofertas	**Viernes 11 de septiembre de 2026 — [hora prevista en el cronograma vigente]**
Apertura de ofertas	Viernes 11 de septiembre de 2026
Publicación del informe de evaluación	Martes 15 de septiembre de 2026
Traslado y observaciones al informe de evaluación	Del 16 al 18 de septiembre de 2026
Respuesta a observaciones y adjudicación	Martes 22 de septiembre de 2026
Firma / legalización del contrato	Jueves 24 de septiembre de 2026

ARTÍCULO TERCERO. Ofertas ya presentadas.

Los proponentes que hubieren presentado su oferta con anterioridad a la publicación de la presente adenda podrán retirarla, modificarla o sustituirla a través del SECOP II hasta la nueva fecha y hora de cierre señaladas en el artículo anterior. Las ofertas presentadas

permanecerán cerradas y no serán abiertas por la Entidad sino hasta la diligencia de cierre reprogramada, en igualdad de condiciones para todos los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia de las demás condiciones.

Las demás condiciones, términos y disposiciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos que no hayan sido expresamente modificados por la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. La presente adenda forma parte integral del Pliego de Condiciones del proceso.

Dada en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FLOR ALBA CASADIEGO ARDILA
Rectora

Proyectó aspectos jurídicos: Roberto Pablo Beltrán Flórez — Abogado CPS (Contrato N.º 013 de 2026).